



Universidad Nacional

Expte. 21-00-23279.-

de

Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 24 ABR 2000

VISTO las presentes actuaciones en las que el Abogado HECTOR MARIO SILVESTRO, legajo 13.896, solicita el reintegro a partir del 1 de abril del corriente año en la planta de personal no docente de este Rectorado, con motivo de haber presentado su renuncia al cargo de Secretario de Extensión de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral nro. 94/98 se encargó el Despacho de la Oficina de Prensa de la Universidad Nacional de Córdoba, al Abogado Silvestro.

Teniendo en cuenta lo informado a fojas 3 por el Departamento de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Dejar sin efecto a partir del 1 de abril de 2000, la licencia sin percepción de haberes por cargo de mayor jerarquía otorgada por Resolución Rectoral nro. 1845/97, al Ab. HECTOR MARIO SILVESTRO, legajo 13.896.

ARTICULO 2.- Disponer el reintegro a partir del 1 de abril de 2000, del Ab. HECTOR MARIO SILVESTRO, legajo 13.896, en su cargo de la categoría 110 y asignarle transitoriamente las funciones de un cargo de la categoría 111 de la planta de personal no docente de este Rectorado.

ARTICULO 3.- La Secretaría de Administración deberá efectuar la rectificación de la planta pertinente, creando un cargo de la categoría 111 para el cumplimiento del artículo precedente.

f
8
[Firma]



Universidad Nacional

Expte. 21-00-23279.-

de

Córdoba

República Argentina

ARTICULO 4.- Comuníquese y por Mesa General de Entradas notifíquese al interesado. Cumplido, gírese a la Secretaría de Administración.

Ae
G

[Firma]
Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

[Firma]
PROF. DR. HUGO C. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nro. - 523